



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **638** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **12 JUN. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 030-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 24 de abril del 2023, el Memorandum N° 103-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 27 de abril del 2023, la Resolución Ejecutiva de Administración N° 031-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 08 de mayo del 2023, el Oficio N° 475-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST, de fecha 09 de mayo del 2023, la Resolución Ejecutiva de Administración N° 038-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 10 de mayo del 2023, el Oficio N° 521-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST, de fecha 26 de mayo del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;



El artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Ahora bien, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicio y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;



El segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";



Que el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone que: "(...) En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"; asimismo, el artículo 44° en sus incisos 44.1, 44.5, 44.6, 44.7, 44.8 y 44.9 establece "El comité de selección está integrada por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación" (...) "El titular de la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 538 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 12 JUN. 2023

Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros". "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente". "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". "Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Se debe precisar que el Reglamento antes mencionado, en su artículo 46°, inciso 46.1, prescribe: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo con relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...). Asimismo, el inciso 46.5 señala que: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieron conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";

La Jefa de la Oficina de Abastecimiento, con Informe N° 030-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 24 de abril del 2023, informa al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, que luego que realizar el estudio de mercado para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya, Departamento Amazonas; recomendando: i) Solicitar certificación presupuestal, ii) Incluir en el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2023 la Adjudicación Simplificada denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya, Departamento Amazonas" con nomenclatura AS N° 008-2023-DIRESA-AMAZONAS/, con valor estimado S/ 106,592.13 (Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 13/100 soles); iii) Aprobación del expediente y iv) **Designar al comité de selección;**

Con Memorandum N° 103-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 27 de abril del 2023, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico informa al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 1796, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3.24.21 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras, por el monto de S/ 106,592.13 (Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 13/100 soles), con la finalidad de realizar la contratación del servicio para



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **638** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **12 JUN. 2023**

el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya, Departamento Amazonas";

El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con fecha 08 de mayo del 2023 emite la Resolución Ejecutiva de Administración N° 031-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, resolviendo en su artículo primero "Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725 Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al año 2023, incluyendo la Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA-AMAZONAS/1 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya, Departamento Amazonas" por el monto de S/ 106,592.13 (Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 13/100 soles);

Que, con Oficio N° 475-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST, de fecha 09 de mayo del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite a la Dirección Ejecutiva de Administración, el expediente de contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya, Departamento Amazonas, solicitando la aprobación del expediente del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA-AMAZONAS/1;

Con Oficio N° 521-2023-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Director Ejecutivo de Administración, la designación del comité de selección que se hará cargo de la conducción del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA-AMAZONAS/1**, para la contratación del servicio "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya, Departamento Amazonas", proponiendo a representantes del Órgano de Contrataciones del Estado a los siguientes servidores:

TITULAR	LUIS FERNANDO MEGO VASQUEZ	PRESIDENTE	46928685
TITULAR	DAMIAN TRIGOSO VARGAS	MIEMBRO	73749108
TITULAR	PAULO CESAR VALLEJOS BARRERA	MIEMBRO	47558930
SUPLENTE	JUSBELLY JAMALI ZELADA-MEDINA	PRESIDENTE	47406897
SUPLENTE	JOSE LUIS ESCOBAL MEDRANO	MIEMBRO	23014339
SUPLENTE	JAIRO PEREZ CHUQUIZUTA	MIEMBRO	42211691

Ahora bien, con Oficio N° 143-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-0AJ, fecha 02 de junio del 2023, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve a la Oficina Ejecutiva de Administración, el expediente de contratación correspondiente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya, Departamento Amazonas, para adjuntar la resolución que aprueba el expediente de contratación respectivo; ante ello, el Director (e) Ejecutivo de Administración mediante Oficio N° 104-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 05 de junio del 2023 hace la Resolución Ejecutiva de Administración N° 038-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 11 de mayo del 2023, en el cual se resuelve:

Artículo Primero "Aprobar el Expediente de contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud SALAZAR, Distrito Santa Catalina, Provincia Luya,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

638

Chachapoyas, 12 JUN. 2023

Departamento Amazonas, por el importe de S/ 106,592.13 (Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 13/100 soles);

Mediante Proveído de la Oficina Ejecutiva de Administración, de fecha 26 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de Administración pasa el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar el acto resolutorio correspondiente; es por ello que esta Oficina de Asesoría Jurídica, ha verificado que los miembros titulares y suplentes propuestos para la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección, cumplen con los requisitos señalados en el TUO de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, estando los antecedentes expuestos y habiéndose aprobado el expediente por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, resulta viable la expedición del presente acto resolutorio que apruebe el Comité de Selección Propuesto;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° N°021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de enero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimientos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2023-DIRESA-AMAZONAS/1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SALAZAR, DISTRITO SANTA CATALINA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCRIPCIÓN
1	LUIS FERNANDO MEGO VASQUEZ	46928685	PRESIDENTE
2	DAMIAN TRIGOSO VARGAS	73749108	MIEMBRO
3	PAULO CESAR VALLEJOS BARRERA	47558930	MIEMBRO

SUPLENTES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCRIPCIÓN
1	JUSBELLY JAMALI ZELADA MEDINA	47406897	PRESIDENTE
2	JOSE LUIS ESCOBAL MEDRANO	23014339	MIEMBRO
3	JAIRO PEREZ CHUQUIZUTA	42211691	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros designados en el presente Comité, realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el Procedimiento, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2023-DIRESA-AMAZONAS/1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **638** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **12 JUN. 2023**

PUESTO DE SALUD SALAZAR, DISTRITO SANTA CATALINA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.D.P. 10680

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
CEA/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO
DGIEEM/DIRESA
RPT/DIRESA
OCI/DIRESA
INTERESADOS (06)
Archivo

W.T.R/D.G.DIRESA
RISVD.OAJ.DIRESA

